



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: [provttse@tse.go.cr](mailto:provttse@tse.go.cr)

#### LICITACIÓN ABREVIADA No. 2012LA-000033-85002

#### Servicios de consultoría en Arquitectura e Ingeniería para proyecto de modernización del Centro de Datos del Tribunal Supremo De Elecciones

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, piso 1, del edificio Electoral, sede central, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 09 de setiembre del 2013**, para la contratación de servicios de consultoría en Arquitectura e Ingeniería para la elaboración de planos de anteproyecto, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección del proyecto de modernización del Centro de datos, ubicado en la Sede Central en el distrito El Carmen del Cantón Central de San José.

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la "firma digital", según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, a los teléfonos:

- **Proveeduría Institucional:** 2287-5625. Fax: 2256-6351, correo electrónico: [provttse@tse.go.cr](mailto:provttse@tse.go.cr)
- **Área técnica:** Oficina de Arquitectura teléfonos: 2287-5572 o 2287-5727, con el señor Percy Zamora Ulloa, Arquitecto Institucional, correo electrónico: [pzamora@tse.go.cr](mailto:pzamora@tse.go.cr).

#### I. Especificaciones técnicas y características del servicio a requerir:

Contratación de una empresa consultora que brinde los Servicios de consultoría en Arquitectura e Ingeniería para la elaboración de planos de anteproyecto, planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de modernización y remodelación en sus partes arquitectónicas, civil, eléctrica y mecánica del Centro de Datos del Tribunal Supremo de Elecciones en la sede central.

#### II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Línea	Descripción
1	<p><b>A. OBJETO DEL PROYECTO</b></p> <p>La contratación deberá garantizar que la infraestructura física actual del Centro de datos con el diseño que se proponga, cumpla con las normas y estándares del diseño y certificación para un TIER II Uptime Institute o Data Center Nivel II de ICREA Internacional. Los planos finales deben ser certificados por el ente sobre el cual se rija el diseño, entiéndase Uptime Institute o ICREA Internacional.</p> <p>Anteproyecto:</p> <p>La documentación del anteproyecto deberá ser una propuesta, de la firma consultora acerca de los temas a tratar tanto técnicos como funcionales en el proyecto, y los costos asociados al mismo.</p> <p>El adjudicatario deberá realizar la implementación del diseño del Centro de datos que contemple al menos los siguientes puntos:</p> <p>1. <b>Anteproyecto:</b> El consultor deberá cumplir con al menos los siguientes puntos en el proyecto:</p> <p>1.1 Determinación detallada de los requerimientos: Considerando las necesidades a partir de los objetivos que se fijen por parte de la Sección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Estrategia Tecnológica, <b>considerando un crecimiento anual de un 4 % proyectado a 5 años.</b></p> <p>El consultor seleccionado debe desarrollar los diferentes requerimientos acerca del Centro de datos, que serán usados como insumo para la fase de diseño.</p> <p>1.2. Desarrollar un criterio técnico de diseño arquitectónico y civil.</p> <p>1.3. Desarrollar un criterio técnico de diseño en el área Electromecánica.</p> <p>1.4 Desarrollar un criterio técnico de diseño en el área de TI (Tecnología de la Información)</p> <p>1.5. Propuesta técnica y funcional del proyecto basado en las mejores prácticas para un Centro de datos que cumpla al menos con un TIER II Uptime Institute o Data Center Nivel II de ICREA Internacional.</p> <p>1.6 Cumplimiento de los requerimientos del proyecto.</p> <p>1.7 Volumetrías isométricas del espacio en donde se pueda</p>

- apreciar el área del Centro de datos.
- 1.8 Representación de los elementos por gráficos e íconos.
  - 1.9. Estructuración del proyecto en fases de crecimiento
  - 1.10 Documentación al inicio y finalización del proyecto.
  - 1.11 Diagramas y planos actualizados.
  - 1.12 Memorias de cálculo.

2. Presupuesto aproximado para una futura Implementación:

Para este presupuesto se deberá detallar el costo que se estima para cada fase del proyecto.

El consultor deberá cumplir con los siguientes puntos en el proyecto:

- 2.1 Elaboración del presupuesto aproximado del proyecto.
- 2.2 Desglose de los costos directos e indirectos por actividad, recursos materiales y humanos, entre otros.
- 2.3 Determinación del equipamiento que se alojará en el Centro de datos, escalabilidad y proyección futura de requerimientos de espacio.

3. Programación del proyecto en una futura implementación:

La programación del proyecto debe detallar las actividades y los recursos que se deben consumir en las actividades de acuerdo con el cronograma que se solicita preparar por parte del consultor conforme al apartado C.3 Condiciones Especiales siguiente, así como una ruta crítica a seguir en caso necesario y los tiempos destinados para el proyecto.

El adjudicatario deberá cumplir con los siguientes puntos en el proyecto:

- 3.1. Programación por obras a realizar en el proyecto.
- 3.2. Desglose de las actividades, tiempos, recursos y otros.
- 3.3. Ordenamiento lógico de las actividades por método de programación.
- 3.4. Determinación de la ruta crítica, holguras, tiempos tempranos, tardíos, otros.
- 3.5 Diagrama de tiempo de inicio y finalización de las actividades.

Entregables de la fase:

- I Un anteproyecto.
- II Definición del presupuesto aproximado para una futura

implementación.

III Programación del proyecto en una futura implementación.

IV. Definición del proyecto por fases.

#### 4. Diseño del Centro de datos

Esta fase abarca el diseño de las diferentes áreas técnicas involucradas y los elementos asociados en detalle del Centro de Datos, así como las especificaciones técnicas que se requieren del sitio diseñado según el requerimiento establecido.

Se debe generar la documentación en las diferentes disciplinas que requerirá el eventual constructor para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos establecidos en cada una.

Para cada elemento de diseño se debe crear una concordancia donde se indique cómo se está cumpliendo cada elemento de la normativa utilizada con el diseño propuesto. Esto se constituye como otro entregable para todas las disciplinas del proyecto.

El consultor deberá considerar para cada elemento de diseño contar con alta disponibilidad, eficiencia energética, las mejores prácticas del mercado, aplicación de las normativas establecidas por el Uptime Institute para un Tier II y por ICREA para un Nivel II.

El consultor deberá cumplir con al menos los siguientes requerimientos en cada área técnica detallados a continuación:

##### 4.1 Área Arquitectónica y Civil:

En el área arquitectónica y civil se abarca los temas de esquemas en la distribución de planta, los espacios y ubicaciones, acomodo general de los equipos y otros elementos.

Los siguientes puntos se deben tomar en cuenta como entregables en el proyecto:

##### 4.1.1 Esquema de la distribución de planta:

4.1.1.1 Ubicación y detalle del espacio físico principal.

4.1.1.2 Acomodo general del centro de datos completo.

4.1.1.3 Cuarto de generadores y baterías (UPS).

4.1.1.4 Equipamiento eléctrico y accesorios necesarios.

4.1.1.5 Equipamiento mecánico y accesorios necesarios.

- 4.1.2 Deberá hacer una propuesta de una prevista para doble acometida eléctrica, doble planta proveedora, doble estación transformadora a instalar en el futuro.
- 4.1.3 Analizar y diseñar rutas alternas para las comunicaciones de datos, voz y corriente eléctrica.
- 4.1.4 Diseños interiores estéticos y funcionales. Valorar zonas de cargas y descargas de equipos característicos del piso y entresijos, muros, paredes, ventanas, techos, cielo raso, mecanismos de cierre automático, acabados, aguas residuales y potables, columnas, vigas, puertas, grabación de video de seguridad (CCTV).
- 4.1.5 Diagrama del acomodo de los Racks en el Centro de datos
- 4.1.6 Lista de equipos principales para el área arquitectónica y civil.
- 4.1.7 Estimación de tiempos para esta área.

#### 4.2 Área Eléctrica:

En el área eléctrica se toma en cuenta la implementación de los Sistemas de puesta a tierras, emergencias, iluminación, las UPS, capacidades de los equipos, la distribución de las cargas, diagramas generales de los sistemas eléctricos del área, equipos a utilizar, así como la normativa que se debe seguir para cumplir con lo especificado.

Se deberá diseñar considerando una estrategia de doble bus (redundancia en las acometidas), cargas eléctricas, UPS, PDU, así como transferencias hacia los equipos, a partir de los objetivos de crecimiento los cuales se establecerán con el personal de la Sección de Infraestructura Tecnológica así como a partir de la necesidad actual aplicando un porcentaje de crecimiento del 4% anual proyectado a 5 años, ya que es la práctica internacional para Centros de datos.

Los siguientes puntos se deben tomar en cuenta como entregables del proyecto:

- 4.2.1 Diseño del sistema de emergencias.
- 4.2.2 Diseño de un sistema de puesta a tierras.
- 4.2.3 Diseño o Diagrama unifilar del sistema eléctrico.
- 4.2.4 Acometidas principales.
- 4.2.5 Transformadores de alto aislamiento.
- 4.2.6 Tableros de distribución balanceada de energía.
- 4.2.7 Rutas de canalización.

- 4.2.8 Sistema de Iluminación.
- 4.2.9 Transferencias automáticas de Interacción.
- 4.2.10 Sistema de UPS.
- 4.2.11 Sistema de respaldo de alimentación (planta).
- 4.2.12 Memoria de la calidad de la energía eléctrica mediante sensores en los diferentes centros de carga.
- 4.2.13 Alimentación eléctrica para UPS.
- 4.2.14 Distribución a nivel de Racks y subestación.

El consultor deberá considerar las rutas redundantes para alimentar el Centro de datos desde las diferentes acometidas existentes o eventuales y diseñar un esquema específico de la forma idónea para el TSE.

Para la determinación de la capacidad requerida se debe considerar la carga del actual Centro de datos, las expectativas de adquisición de equipo para los próximos cinco años y el crecimiento estimado de conformidad con la normativa.

#### 4.3 Área Mecánica:

En el área mecánica se contempla el diseño de los sistemas de enfriamiento, sistema de detección y supresión contra incendio, distribución del aire acondicionado en pasillos y áreas del piso así como equipos a utilizar entre otros asuntos que se consideren necesarios.

Se debe diseñar tomando en cuenta la redundancia en la alimentación de los aires acondicionados cumpliendo con la topología Tier II requerida para evitar inconvenientes en los sistemas.

Los puntos siguientes se deben tomar en cuenta como entregables del proyecto:

- 4.3.1 Diagrama a bloques de acuerdo al criterio de diseño.
- 4.3.2 Sistemas de enfriamiento (Aire acondicionado).
- 4.3.3 Sistemas HVAC: Redundancia de enfriamiento.
- 4.3.4 Evaluación del sistema actual de detección y supresión de Incendios.
- 4.3.5 Diseño y distribución de pasillos fríos y calientes.
- 4.3.6 Diseño de sistema de climatización (si se requiere).
- 4.3.7 Valorar el requerimiento de la utilización del sistema de

	<p> piso falso apto para suministro de aire frío y en caso de ser necesario diseñar lo que corresponda.</p> <p>4.3.8 Lista de equipos principales para el área Mecánica. Diseño de sistemas de tuberías para agua, drenajes, gas, entre otros, acorde con los requerimientos de las normas indicadas en el presente cartel.</p> <p>4.3.9 Estimación de tiempos en el área mecánica.</p> <p>4.3.10 Mecanismos de medición mediante sensores y otros Instrumentos en sitio y remotamente de la temperatura y humedad relativa entre otros indicadores.</p> <p>4.3.11 Incluir el diseño de un sistema de emergencia que permita mantener la climatización del Centro de datos mientras se pasa de la energía eléctrica normal a la provista por las plantas eléctricas de emergencia.</p> <p>4.4 Sistemas auxiliares:</p> <p>Estos sistemas son de suma importancia como complemento del diseño de las demás áreas técnicas, ya que son coadyuvantes a la gestión, administración y operación de los equipos y otros componentes.</p> <p>Los puntos siguientes se deben tomar en cuenta como entregables del proyecto:</p> <p>4.4.1 Sistema de Control de acceso.</p> <p>4.4.2 Detectores de movimiento.</p> <p>4.4.3 Puertas y salidas de emergencia.</p> <p>4.4.4 Administración UPS y aire acondicionado.</p> <p>4.4.5 Sistema de Vigilancia y Alarma contra robo.</p> <p>4.4.7 Sistema de Alarma de detección y supresión de incendio.</p> <p>4.4.8 Sistema de detección temprana de incendios.</p> <p>4.4.9 Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión).</p> <p>4.4.10 Así como cualquier otro tipo de tecnología que requiera la norma.</p> <p>4.5 Área TI:</p> <p>En el área de TI es necesario abarcar los puntos de rutas de la fibra óptica, cableado estructurado, etiquetado y documentación de las instalaciones así como el diseño del cableado vertical y horizontal de acuerdo a la normativa existente.</p>
--	--

Los siguientes puntos se deben tomar en cuenta como entregables del proyecto:

- 4.5.1 Diseño de la Ruta o rutas de fibra óptica de interconexión interna en el Centros de Datos y externa hacia cada punto de distribución.
- 4.5.2 Diseño de canalización de cables UTP y fibra óptica.
- 4.5.3 Señalización y etiquetado de las áreas instaladas.
- 4.5.4 Documentación detallada de las instalaciones.
- 4.5.5 Diseño de cableado estructurado vertical y horizontal acorde con los requerimientos de la TIA-942. ICREA Estándar 131-2009.

Entregables de la fase: Diseño e Ingeniería del Centro de datos anterior.

1. Diseño de los planos de construcción Civiles, Mecánicos, Eléctricos y TI.

Elaboración de planos de construcción en cada área.

2. Especificaciones técnicas de los planos e Instalaciones.

- Distribución y estructuración de las Instalaciones.
- Cálculo para las distribuciones y estructura del proyecto.
- Documentación de los planos, equipos e información del proyecto.

El adjudicatario deberá proponer diferentes formas de disponer los Racks y su contenido, de tal manera que existan bastidores destinados exclusivamente para el procesamiento, almacenamiento, equipo pasivo y activo, de conformidad con las recomendaciones de los fabricantes de servidores y cableado estructurado y la normativa sobre centros de datos.

## **B SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR:**

1. ANTEPROYECTO:

De acuerdo con el estudio de necesidades, visitas al sitio y con las observaciones que haga el Tribunal por medio de Arquitectura Institucional, el consultor deberá elaborar el anteproyecto para la remodelación del Centro de datos que se ubica en el Edificio Torre. Este debe incluir planos de planta, distribuciones arquitectónicas y

visualización en 3D de la propuesta.

El plazo para la entrega de ésta etapa será máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del momento en que se defina, por parte del Equipo Técnico (Subcomisión Técnica<sup>1</sup> y Sección de Infraestructura Tecnológica), la lista definitiva de los requerimientos, lo que hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y/o comunicación de la orden de compra.

Durante el plazo de ejecución del anteproyecto la empresa contratada debe entregar al TSE una propuesta inicial para revisión antes de que el anteproyecto sea definitivo, una vez entregada la propuesta, el plazo de ejecución se interrumpe y se reiniciaría al día hábil siguiente a que el Órgano fiscalizador entregue a la empresa por escrito las observaciones para correcciones.

El Órgano Fiscalizador realizará la revisión de la propuesta y sus correspondientes observaciones en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, una vez corregidas, la empresa contratada entregará la nueva propuesta al Equipo Técnico y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se revisará y hará los comentarios a la misma entregando a la empresa contratada las observaciones para que en lo que resta del plazo de ejecución se entregue el anteproyecto definitivo del Centro de datos.

Finalmente, los planos de anteproyecto definitivos se entregarán con la debida aprobación, por parte del Equipo Técnico, para que la empresa contratada inicie al día hábil siguiente con la ejecución de la etapa de planos constructivos del Centro. En caso de existir observaciones finales al anteproyecto, las mismas se atenderán en la etapa de planos constructivos.

Las empresas en el momento de la visita deben realizar las observaciones necesarias e indicar de manera formal en 2 días después de la visita, si es posible o no realizar el proyecto con el Centro de datos actual.

Esta etapa se dará por terminada una vez que los planos de anteproyecto hayan sido aprobados por la Subcomisión Técnica, Sección de Infraestructura Tecnológica.

<sup>1</sup> Profesionales en el Área Técnica respectiva de las oficinas de Arquitectura Institucional y Servicios Generales

## 2. ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS:

De acuerdo con el anteproyecto aprobado, el consultor deberá confeccionar todos los planos constructivos necesarios (arquitectónicos, eléctricos, mecánicos, cableado estructurado, alarmas contra incendio y robo CCTV) del Centro, los que deberán estar perfectamente detallados para evitar confusiones por falta de información. Para la elaboración de los planos de cableado estructurado, alarmas y eléctricos, se debe coordinar a través de la Sección de Infraestructura Tecnológica y Servicios Generales en conjunto con Arquitectura Institucional para obtener la aprobación de los planos finales.

Esta coordinación se hará por medio de una reunión inicial en la que participarán los representantes de la empresa adjudicada y el Equipo Técnico, donde se definirán los lineamientos técnicos específicos para el diseño del centro.

Esta reunión se programará, por parte del Órgano Fiscalizador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fechas de inicio de la etapa de planos constructivos y en la misma se levantará una minuta que deben firmar las partes, donde se consignarán todas las observaciones que se deben tomar en cuenta para la elaboración de los planos constructivos. Se aclara que la programación de dicha reunión no interfiere con el plazo de ejecución sino que se considera parte del trabajo a realizar por la empresa.

Durante el plazo de ejecución de los planos constructivos, la empresa contratada deberá entregar al TSE una propuesta de los planos constructivos completos del Centro de datos para la revisión previa, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles al vencimiento del plazo total. La entrega de esta propuesta detiene el plazo de entrega y el mismo reiniciaría al día hábil siguiente en que el Órgano Fiscalizador devuelva por escrito esos planos con las observaciones para correcciones o bien con la aprobación para que se proceda con la entrega de los planos finales.

La revisión de esta propuesta de planos constructivos se realizará en conjunto la Subcomisión técnica y la Sección de Infraestructura Tecnológica, en un plazo de cinco(5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a que el consultor haya entregado el juego de planos.

Finalmente, la empresa consultora debe entregar los planos constructivos definitivos del centro, dentro del plazo restante de ejecución.

De los planos finales el contratista deberá suministrar al Órgano Fiscalizador: un juego completo en originales, los archivos digitales en AUTO CAD (última versión) en unidades de discos compactos y dos juegos de copias heliográficas, sin que ello implique erogación alguna para la Administración.

El plazo máximo para cumplir con esta etapa será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que se le haya comunicado al consultor la aprobación de los planos de anteproyecto, de conformidad con lo descrito en la cláusula 1 Anteproyecto, para la modernización y readecuación del Centro de datos.

### **3. ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OBRA Y EL PRESUPUESTO GENERAL.**

De acuerdo con los planos constructivos preparados y aprobados, el adjudicatario elaborará un documento conteniendo la siguiente información:

- 3.1 Especificaciones técnicas de la obra, de las que debe entregar dos (2) copias impresas y una copia digital del mismo en disco compacto.
- 3.2 Programa de trabajo en MS Project con un detalle de actividades iguales a las actividades titulares del presupuesto detallado.
- 3.3 Dos (2) tantos impresos del presupuesto detallado de la obra, así como el desglose de cada actividad.

Estos documentos deben ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de los planos, de conformidad con lo indicado en la cláusula 2 ELABORACION DE PLANOS CONSTRUCTIVOS anterior.

La revisión de estos documentos la harán en conjunto Subcomisión Técnica y la Sección de Infraestructura Tecnológica en un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que el consultor haya entregado los documentos mencionados.

#### 4- INSPECCIÓN y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El Tribunal Supremo de Elecciones licitará la construcción de la obra en base a los planos y especificaciones generados hasta el punto 3 de este apartado. (Servicios profesionales a contratar). Por lo tanto el pago por este servicio estará supeditado a la remodelación del área.

Una vez adjudicado el proyecto, la empresa consultora deberá supervisar la construcción del mismo junto con el cuerpo de Inspectores que designe el Órgano Fiscalizador y será la responsable que todo lo que se estableció en las especificaciones, pliego de condiciones y planos realizados para el Centro de datos, se cumpla. Deberá presentar ante el órgano Fiscalizador un informe mensual en los primeros cinco (5) días hábiles del mes, indicando detalladamente el estado de avance de la obra, problemas ocurridos o modificaciones. En caso de ser necesario y las circunstancias lo ameriten, deberá preparar planos y/o especificaciones adicionales para aclarar o corregir detalles, sin costo adicional para el Tribunal.

Los profesionales designados previamente por la Consultora deberán visitar como mínimo una vez por semana la construcción.

Para efectos de un buen desarrollo del proyecto deberá realizarse como mínimo una reunión con los Inspectores del TSE y la empresa constructora a la que se le asignen los trabajos.

En resumen el adjudicatario debe cumplir con lo siguiente:

- 4.1 Inspeccionar la obra al menos una vez por semana, con la participación de todos los profesionales relacionados con la etapa del proyecto que se encuentra en ejecución.
- 4.2 Estudiar, corregir y recomendar al Órgano Fiscalizador, la tabla de pagos presentada por la empresa constructora.
- 4.3 Estudiar, corregir y recomendar al Órgano Fiscalizador el programa de trabajo (ruta crítica) presentada por la empresa constructora.
- 4.4 Ejercer estricto control sobre la calidad de materiales, mano de obra y procedimiento constructivo empleados por la empresa a cargo de la obra.
- 4.5 Analizar características de equipos especiales tales como: aire acondicionado, Sistemas UPS, generadores y otros que deban ser incorporados al proyecto y que hayan sido ofrecidos por la empresa seleccionada para la ejecución de

	<p>la obra, para presentar la aprobación o rechazo, antes de su instalación, por escrito, al Órgano Fiscalizador.</p> <p>4.6 Elaborar planos y especificaciones adicionales para aclarar detalles o bien para la ejecución de trabajos extra. Cualquier adecuación que deba hacerse durante la etapa de Inspección debe ser resuelta por la Consultora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en que el Órgano Fiscalizador, le haga la solicitud escrita.</p> <p>4.7 Escoger materiales para acabados (pintura, pisos, enchapes y otros), todo esto en consulta con el Arquitecto designado al proyecto por parte del TSE.</p> <p>4.8 Revisar, corregir y recomendar aprobar o rechazar las facturas mensuales de avance, de reajustes de precios y extras, que presente la constructora. Para el trámite de esas facturas, es estrictamente indispensable que lleven el visto bueno del consultor y la aprobación al Órgano Fiscalizador.</p> <p>4.9 Presentar informe mensual detallado (original y copia) al Órgano Fiscalizador, de la marcha de la obra, conteniendo al menos la siguiente información:</p> <p>4.9.1 Avance de la obra respecto al programa aprobado (debe presentarse el programa de trabajo con el corte de avance correspondiente)</p> <p>4.9.2 Calidad de los materiales, mano de obra y procedimiento.</p> <p>Resumen de pagos aprobados.</p> <p>4.9.3 Resumen de pagos adicionales o reducciones aprobadas, cuatro fotografías en que se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado.</p> <p>4.9.4 Copia de planos adicionales confeccionados o correcciones efectuadas a los originales. Copia del programa de trabajo actualizado.</p> <p>4.10 Llevar control de visitas a la obra, mediante el libro que permanecerá en el sitio de los trabajos y en el que se harán las anotaciones pertinentes.</p>
--	--

	<p>4.11 Con el Informe final deberá entregar dos (2) juegos nuevos de planos y un (1) juego de los archivo en última versión de AUTO CAD, en disco compacto incluyendo todos los cambios, trabajos adicionales y otros, que se dieron en el transcurso de la remodelación (Planos actualizados del proyecto) sin costo adicional para el TSE.</p> <p>4.12 Realizar todas aquellas labores que aún sin estar incluidas en el presente documento, se entienden que son inherentes al desempeño de la labor de consultoría en proyectos de construcción.</p>
--	---

### **III. CONDICIONES ESPECIALES**

Todas las Condiciones Especiales que se indican a continuación deben ser respondidas en la oferta en el mismo orden y secuencia establecidos, señalando por escrito la aceptación total de cada una de ellas.

#### **1. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EMPRESA OFERENTE**

La empresa oferente deberá contar con una experiencia mínima de al menos tres (3) consultorías de este tipo incluyendo algunas o todas las etapas siguientes: Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, e Inspección de Centros de Datos, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se entenderá por consultoría tipo la prestada para proyectos con un área igual o mayor a cien (100) metros cuadrados o 200 kW o ambos, de capacidad instalada, en proyectos de centros de datos, entendiéndose como centros de datos a una infraestructura especializada para alojar los servidores y equipos de almacenamiento y comunicación que manejan la operación crítica.

Se considerarán como válidas obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.

Acreditación de la experiencia de la empresa:

Para hacer constar la experiencia del oferente, éste deberá presentar tres (3) referencias de empresas o instituciones de trabajos similares, solamente se aceptará una carta por empresa.

La lista de las obras que se aporten para acreditar la experiencia debe incluir en su descripción, al menos la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del propietario del proyecto y su número de teléfono.
- Uso definido para el proyecto.
- Mes y año de inicio de consultoría. Mes y año de entrega de consultoría.
- Área de construcción.
- Capacidad Instalada en kW.
- Etapas de la consultoría que se participó.
- Estudios Preliminares (EP), Anteproyecto (A), Planos Constructivos (PC), Especificaciones Técnicas (ET), Inspección (I).
- Indicación de grado de satisfacción del trabajo realizado.
- Ser suscrita dentro de los doce meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Se aclara que la experiencia a ser considerada para la empresa oferente, será únicamente la adquirida luego de su inscripción y habilitación en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (C.F.I.A).

1.1 Los oferentes deben presentar referencias sobre la capacidad y antecedentes de la firma oferente como sigue:

- Constitución del grupo e indicar si los profesionales que se ofrecen en cada especialidad, pertenecen a la empresa o son subcontratados.
- Fecha de integración de la firma y las citas respectivas
- Actividades principales a las que se ha dedicado.
- Certificación original de Inscripción como empresa consultora y de encontrarse al día con la colegiatura, extendida por el CFIA. Este documento debe haber sido emitido como mínimo dentro del mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- Obras y trabajos realizados, indicando claramente la participación en cada uno de los proyectos, si fue total o parcial así como el momento correspondiente.

## **2. PERSONAL REQUERIDO**

El oferente deberá indicar en su oferta el nombre, las calidades, curriculum y documentación del personal que dedicará durante el cumplimiento de las labores ofertadas.

2.1 Como mínimo deberá contar con cinco (5) profesionales, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Un profesional en Arquitectura con credenciales ATS del Uptime Institute y con ochenta (80) horas de capacitación con certificación (copia certificada por un Notario) por parte de ICREA.
- b) Un profesional en Ingeniería Civil, con credenciales ATS del Uptime Institute y con ochenta (80) horas de capacitación con certificación (copia certificada por un Notario) por parte de ICREA
- c) Un profesional en Ingeniería Eléctrica, con credenciales ATO del Uptime Institute con ochenta (80) horas de capacitación con certificación (copia certificada por un Notario) por parte de ICREA y con la certificación DC125 de BICSI.
- d) Un profesional en Ingeniería Mecánica o Electromecánica con credenciales ATD del Uptime Institute y con ochenta (80) horas de capacitación con certificación (copia certificada por un Notario) por parte de ICREA, y con certificación DC 125 de BICSI.
- e) Un profesional en Ingeniería Electrónica, con credenciales ATO del Uptime Institute y al menos ochenta (80) horas de capacitación, con certificación (copia certificada por un Notario) por parte de ICREA, y con certificación DC125 de BICSI.

En caso de que se cuente con un ingeniero electromecánico, se prescindirá de cualquiera de los profesionales solicitados en los puntos c y d.

El oferente deberá aportar dentro de su oferta para cada uno de los profesionales ofertados el registro de participación en al menos tres (3) obras tipo realizadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, entendiéndose por obra tipo para cada uno de ellos, lo siguiente:

## **2.2 Obra tipo para cada profesional:**

- a) Para el Arquitecto: Se entenderá por tipo la consultoría prestada en diseño arquitectónico, para proyectos con un área igual o mayor a cien (100) metros cuadrados y un mínimo de 200 kW de capacidad instalada, correspondiente a centros de datos. Esta consultoría puede haber incluido algunas o todas las etapas de Estudios preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas y/o Auditorías para certificación. Se considerarán como válidas obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.
- b) Para el Ingeniero Civil: Se entenderá por tipo la consultoría prestada en diseño civil para proyectos con un área igual o mayor a cien (100) metros cuadrados y un mínimo de 200 kW de capacidad instalada, correspondiente a centros de datos. Esta consultoría puede haber incluido algunas o todas las etapas de Estudios preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos y Especificaciones

Técnicas y/o auditorías para certificación. Se considerarán como válidas obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.

- c) Para el Ingeniero Electricista: Se entenderá por tipo la consultoría prestada en el área de diseño eléctrico, para proyectos con un área igual o mayor cien (100) metros cuadrados y un mínimo de 200 kW de capacidad instalada, correspondiente a centros de datos. Esta consultoría puede haber incluido algunas o todas las etapas de Estudios preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas y/o Auditorías para certificación. Se considerarán como válidas obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.
- d) Para el Ingeniero Mecánico o Electromecánico: Se entenderá por tipo la consultoría prestada en el área de diseño mecánico, para proyectos con un área igual o mayor cien (100) metros cuadrados y un mínimo de 200 kW de capacidad instalada, correspondiente a centros de datos. Esta consultoría puede haber incluido algunas o todas las etapas de Estudios preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas y/o Auditorías para certificación. Se considerarán como válidas obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.
- e) Para el Ingeniero Electrónico: Se entenderá por tipo la consultoría prestada en diseño de sistemas de seguridad, y cableado estructurado para proyectos con un área igual o mayor cien (100) metros cuadrados y un mínimo de 200 kW de capacidad instalada, correspondiente a centros de datos. Esta consultoría puede haber incluido algunas o todas las etapas de Estudios preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas y/o Auditorías para certificación. Se considerarán como válidas obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.

2.3 Acreditación de experiencia de profesionales: Para acreditar la experiencia de cada profesional, es indispensable presentar una lista bajo fe de juramento, firmada por el profesional que corresponda, de todas las obras en las que ha participado en los tres (3) años anteriores a la fecha prevista para la recepción de las ofertas, tomando en cuenta que al menos **tres (3) de las obras** incluidas serán consideradas como experiencia mínima. En la lista bajo fe de Juramento solamente deben incluirse obras que cumplan con la descripción de obra tipo que se ha dado para cada uno de los profesionales, en los puntos 2.1 y 2.2 anterior.

De cada obra se debe indicar lo siguiente:

- a) Número de proyecto.
- b) Nombre del proyecto.
- c) Nombre del propietario del proyecto y su número de teléfono.
- d) Uso definido para el proyecto.
- e) El mes y año de inicio de consultoría, mes y año de entrega de consultoría.
- f) Área de construcción.
- g) Capacidad Instalada en kW.
- h) Etapas de la consultoría que se participó: Estudios Preliminares (EP), Anteproyecto (A), Planos Constructivos (PC), Especificaciones Técnicas (ET), Inspección (I), Auditoría de Infraestructura (AI).

El Tribunal se reserva el derecho de verificar la información contenida en la precitada lista, por medio de la Proveeduría Institucional, para lo cual podrá hacer las consultas al propietario a los números de teléfono consignados en la lista de obras; de esta manera, si la información no puede ser confirmada con el propietario, sea porque éste la contradiga o porque no pueda ser localizado con la información suministrada por el oferente, no se considerará la obra a efectos de tener por acreditada la experiencia.

Se aclara a los oferentes, que la experiencia a ser considerada para los profesionales, será únicamente la adquirida por la empresa oferente luego de su inscripción en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA).

2.4 Los oferentes deberán además aportar referencias suficientes sobre capacidad y antecedentes de los profesionales ofertados de acuerdo en el apartado, aportando lo siguiente:

- a) El oferente debe adjuntar la certificación original de incorporación al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, de todos aquellos profesionales (personas físicas) que ofrece como parte del equipo de trabajo. Se aclara a todos los oferentes que sólo se aceptarán profesionales con un mínimo de **tres años de incorporados** al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- b) Copia certificada por un Notario de las certificaciones ATO o ATS (según corresponda) emitidas por el Uptime Institute y/o certificaciones de ICREA que corroboren las ochenta horas de entrenamiento en diseño y auditoría de centros de datos.
- c) Años de trabajo profesional, obras en las que ha intervenido, indicando la participación y la localización.

- d) De Importancia para este concurso es indicar si el personal es de planilla o es subcontratado. En el caso de ser de planilla el oferente debe presentar copia certificada de las planillas que acrediten que el personal labora directamente para él.

2.5 En caso de que el oferente a efecto de cumplir con el requisito del personal mínimo que este pliego de condiciones le exige (apartado 2 anterior), recurra a la subcontratación, deberá presentar la siguiente Información respecto al recurso subcontratado:

- a) Si se trata de personas físicas los mismos requisitos requeridos en el apartado 2 anterior.
- b) Si se trata de personas Jurídicas, los mismos requisitos requeridos en el apartado 1.1. anterior, así como la información requerida en el apartado 2.4 anterior para el personal de esta que será destinado al desarrollo de la consultoría aquí licitada.
- c) Una carta compromiso de la empresa o personal a subcontratar, indicando que en caso de resultar adjudicado el oferente, presentará los servicios profesionales a ésta por todo el plazo de la contratación y que dichos profesionales ofrecidos participarán en todas las visitas de Inspección así como labores de diseño durante todo el plazo que dure el proyecto.

En caso de que el oferente presente el currículum de varios profesionales para cada disciplina, debe adjuntar una lista de obras similares para cada uno de los profesionales propuestos en cada campo para el proyecto y adjuntar un compromiso escrito, firmado por cada profesional en el que claramente se diga que está dispuesto a participar, prestando los servicios para el oferente, en la realización del proyecto que es objeto del presente proceso de contratación, esto en caso de aquellos profesionales que no pertenezcan a la planilla del oferente. Sin el compromiso escrito, el profesional no se tomará en cuenta para efectos de la evaluación. En caso de que se presenten varios profesionales para cada disciplina, una vez que se verifique el cumplimiento de los requerimientos mínimos de todos ellos, se tomará para efectos de evaluación, el profesional que registre la menor experiencia. Con ello se pretende asegurar que cualquiera de los profesionales de la lista propuesta que la empresa asigne al proyecto, cumpliría con tener una experiencia mayor o al menos igual al que haya sido evaluado.

2.6 Sustitución de personal profesional de la empresa contratada.

- En caso de que el adjudicatario requiera reemplazar algún recurso humano, deberá comunicarlo al Tribunal como mínimo con (8) días hábiles de anticipación.

- El nuevo recurso humano deberá cumplir con los mismos requisitos académicos y de experiencia del personal a sustituir, aceptando que únicamente podrá iniciar labores hasta que el Órgano Fiscalizador le otorgue su visto bueno y aprobación. Dicha aprobación se otorgará por parte del TSE, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al recibo de los atestados presentados por parte la empresa adjudicataria.
- Los retrasos en la Implementación de la solución o en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario producto de la sustitución de personal, serán consideradas injustificadas a los efectos de aplicación de las multas previstas.

### **3- Cronograma:**

Los oferentes deben presentar con la oferta un cronograma en MS Project o similar, en el que se refleje de manera clara la duración de las etapas: de Anteproyecto, Planos constructivos y Presupuesto detallado y que además permita determinar la interrelación lógica entre cada una de esas etapas.

### **4- Principio de Confidencialidad.**

**Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, mantener la mayor reserva discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la Información escrita, verbal o en medio magnético que le sea suministrada o se produzca a lo largo y después de esta contratación, respecto a todos los datos, diagramas y esquemas de cualquier índole (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra al Tribunal.**

Conforme con lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975 de 22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes, la violación de dichas normas facultará al Tribunal para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento del TSE, cualquier dato o información al que haya tenido

acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para el TSE, para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas, todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Administración, quedando en tal caso el TSE facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

Este deber de confidencialidad deberá respetarse a lo largo de la contratación y aún después de su conclusión.

El adjudicatario deberá aceptar, cumplir y respetar todas las normas, procedimientos e indicaciones que el TSE establezca en materia de seguridad, control o en otras áreas, como serían accesos restringidos, disposiciones de seguridad, tales como revisión al ingreso y salida de las instalaciones del TSE.

#### **IV. Admisibilidad.**

- a) Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre inscrito y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) el día de la apertura de Ofertas, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA. La Proveeduría verificará este aspecto en el Sistema Informático SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, el día de la apertura de plicas.
- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- d) La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibile la oferta
- e) El oferente deberá adjuntar certificaciones emitidas por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos que tanto la empresa, como los profesionales que participan, están incorporados a dicho colegio.
- f) Además de los requerimientos específicos para el objeto contractual, se consideran como inadmisibles las plicas que no incluyan en su oferta la

experiencia de la empresa y del arquitecto (s) e ingeniero (s) que participe (n) en la obra, en el caso de la experiencia del oferente se aceptarán las obras de remodelación interna (construcción interior) que incluyan: instalaciones electromecánicas, aquellas que contemplan el cableado estructurado, y otros.

- g) El TSE, se reserva el derecho de verificar los datos consignados por el oferente.

#### **V. Condiciones Generales de la Oferta**

- a) Si la oferta es digital debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ₡200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ₡20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital. Si es presencial se adjuntan los timbres a la oferta.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- d) Garantía del servicio: La garantía del servicio deberá darse por todo el plazo de la contratación.
- e) Plazo y lugar de entrega: se indica en cada subítem.
- f) **Multas:** Si el Órgano Fiscalizador determina que durante el mes de arrendamiento la máquina estuvo sin funcionamiento por razones imputables al contratista (equipo dañado o con desperfectos, falta de suministros, no reposición del equipo en el plazo establecido en el punto b) del Apartado VII, etc.), se considerará incumplimiento leve, por lo que se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el monto a cancelar mensualmente –incluyendo el monto que deba cancelarse por eventuales excedentes- por cada día hábil que el equipo no funcione. Si el equipo estuviese fuera de servicio por más de 10 días hábiles se considerará falta grave, por lo que además de aplicar la citada multa, se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y rescindir el contrato unilateralmente, ello sin perjuicio de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para la aplicación de la sanción que concierna de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- g) La ejecución de la caución o la aplicación de las multas no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

- h) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A.
- i) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- j) El oferente deberá declarar bajo la fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- k) **Órgano Fiscalizador:** Como órgano fiscalizador se ha designado al señor Percy Zamora Ulloa, Arquitecto Institucional, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes.
- l) **Modalidad y Forma de Pago:** Los pagos serán DE ACUERDO A LOS ENTREGABLES y en la forma usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Para efectos de la obtención del puntaje se utilizará únicamente dos posiciones decimales, sin redondeo al momento de realizar los cálculos en cada uno de los puntos o apartados a evaluar.
2. Las ofertas que obtengan una puntuación menor a los setenta y cinco (75) puntos, quedarán descartadas, no obstante, si ninguna de las ofertas recibidas alcanza la puntuación mínima, el TSE se reserva el derecho de adjudicar la oferta mejor calificada.
- 3 La adjudicación se hará a favor de la oferta que obtenga el mayor puntaje entre todas las elegibles
4. En caso de empate la oferta favorecida con la adjudicación, será la que presente mayor puntaje en el criterio de 3. Profesionales adicionales con credenciales ATO, ATS o certificaciones de ICREA.

5. De persistir el empate, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a las **PYMES** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”
- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papелitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

**Criterio de Evaluación de las ofertas.** Los factores a tomar en cuenta para la evaluación de los participantes son los siguientes:

### **1) PRECIO (60%)**

A la oferta que presente el menor precio, se le otorgará el puntaje máximo y será la oferta base. A las demás ofertas se le asignará el puntaje por medio de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_o}{P_m} \times 60$$

En donde:

- P = Puntaje obtenido por la oferta en estudio
- P<sub>o</sub> = Precio ofrecido por la Oferta en estudio.
- P<sub>m</sub> = Precio ofrecido por la Oferta Base

### **2) EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA OFERENTE (20 puntos)**

En este renglón se valorará la experiencia adicional con que cuentan los oferentes en la prestación de servicios de consultorías similares, por encima de la requerida en la cláusula 1 del apartado C, "Condiciones Especiales", mismos que deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en el mismo punto.

Se otorgará cuatro (4) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos, por cada proyecto que se presente, por encima del mínimo solicitado en el apartado C, Condiciones Especiales, cláusula 1 Experiencia mínima de la empresa oferente y que cumplan con todos los requisitos aquí señalados.

Se aclara que aquellas empresas que sólo cumplan con la experiencia mínima requerida en la cláusula 1 del apartado recibirán cero (0) puntos en este apartado C, "Condiciones Especiales",

### **3) EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA DE LOS PROFESIONALES (20 puntos)**

En este punto se evaluará la experiencia adicional con que cuenta el personal ofrecido (arquitecto, ingeniero civil, ingeniero eléctrico, Ingeniero mecánico e ingeniero electrónico) por la empresa oferente, en el desarrollo de proyectos similares a la que es objeto del presente concurso, por encima de la experiencia mínima exigida en el apartado C, Condiciones Especiales, punto 2, 2.1.: a: Arquitecto, 2.1.b: Ingeniero Civil, 2.1.c: Ingeniero Eléctrico, 2.1.d: Ingeniero Mecánico y 2.1.e Ingeniero Electrónico. Se aclara que se entenderá por trabajo similar, la definición contenida en el apartado C, Condiciones Especiales, punto 2.2. a, punto 2.2.b, punto 2.2.c, punto 2.2.d y 2.2.e, respectivamente.

Se advierte que sólo se evaluará la experiencia adicional consignada en la lista solicitada en el apartado C, Condiciones Especiales, punto 2.3., por lo que es deber del oferente asegurarse de adjuntar la misma y consignar en ella toda la experiencia adicional de su personal.

Por cada obra similar adicional al mínimo requerido aportada por cada uno de los profesionales, se asignarán cuatro (4) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos. La puntuación total que se asignará al oferente en el presente aspecto de evaluación, es la sumatoria de los puntajes aislados para cuatro (4) de los cinco (5) profesionales solicitados.

Se aclara a todos los oferentes que el máximo de puntos a distribuir en este criterio de evaluación es de veinte (20) puntos, correspondiendo a un máximo de veinte (20) puntos, para cuatro (4) de los cinco (5) profesionales solicitados en el apartado C, Condiciones Especiales, punto 2.1 .

Se aclara también que aquellos profesionales que sólo cumplan con la experiencia mínima requerida en la cláusula 2.3 del apartado C "Condiciones Especiales", recibirán cero (0) puntos en este apartado.



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

#### VII. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria, la oferta que presente el mayor porcentaje de los factores de evaluación. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### E. CONDICIONES GENERALES

Todas las Condiciones Generales que se indican a continuación deben ser respondidas en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito la aceptación total de cada una de ellas:

##### 1 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

La participación en este concurso implica la aceptación pura y simple del presente cartel, así como las obligaciones en él contenidas.

##### 2 PRECIO DE OFERTA:

El precio que se pagará por la consultoría será el correspondiente a los aranceles mínimos establecidos por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, que corresponde a un porcentaje sobre el monto por el que finalmente se adjudique la obra para la etapa de construcción y deberá ser igual. El detalle de los honorarios será el siguiente de acuerdo con el tipo de obra que se asigne.

#### REMODELACIÓN DE EDIFICIO

<b>Etapa Construcción</b>	<b>Tarifas</b>
Estudios Preliminares	0.75%
Anteproyecto	1.50%
Planos Constructivos	6.00%
Presupuesto Detallado	1.50%
Inspección	4.50%
<b>TOTAL HONORARIOS</b>	<b>14.25%</b>

Se entienden incluidos en este porcentaje total los costos correspondientes al tiempo de traslado de los profesionales de la consultora, tanto para las visitas previas a la elaboración de los planos, como las necesarias durante la etapa de Inspección de las obras en el proceso constructivo.



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Para el proyecto en cuestión el Tribunal hará una proyección del monto estimado para la inversión en la construcción, por lo que para efectos de contrato con el adjudicatario se tomará un monto estimado de honorarios profesionales que se calculará aplicando el porcentaje de los honorarios, sobre el monto estimado de la inversión y posteriormente se reajustarán las etapas de Estudios Preliminares, Anteproyecto, Planos Constructivos y Presupuesto Detallado, aplicando el monto de honorarios correspondiente a cada etapa al monto adjudicado para la construcción.

En este caso se ha estimado que el tope para esta contratación es por un total de ¢ 12,500,000.00 y por esa razón se ha promovido el concurso por medio de un proceso de licitación abreviada;

En caso de que la Administración decida no sacar a concurso, la remodelación del Centro de datos, los honorarios de las etapas anteriores se ajustarán al monto del presupuesto detallado que debe hacer la empresa como parte del servicio de consultoría.

Para la etapa de Inspección, los pagos se realizarán conforme a la facturación que realice la empresa constructora que resulte adjudicataria del proceso de contratación para la construcción. En caso de que por alguna razón justificada el Tribunal decida no realizar la remodelación el Centro de datos no se reconocerá pago alguno por concepto de Inspección.

El oferente deberá consignar en su oferta, la expresa aceptación de lo aquí consignado.

**3- Modalidad y Forma de Pago:** En tramos de acuerdo al avance de obras, autorizados por el Órgano Fiscalizador, y la forma **Usual de Gobierno**. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio de manera definitiva.

#### **4- PLAZO DE ENTREGA:**

Los planos de anteproyecto y constructivos, especificaciones técnicas y el presupuesto de la obra deberán ser entregados en un plazo máximo de cincuenta (50) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que se le notifique que debe pasar a recoger copia del contrato debidamente refrendado. Dicho plazo se encuentra conformado por los plazos de entrega por etapa, definidos por el adjudicatario en su oferta y que no deben ser mayores a los establecidos por el TSE en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo indicado en cláusulas 1. Estudios preliminares y anteproyecto. 2. Elaboración de planos constructivos y 3.

Elaboración de las especificaciones técnicas de la obra y el presupuesto detallado del apartado B, "SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR" del presente cartel. En ningún caso la suma de estos plazos parciales debe exceder el plazo máximo previsto en este pliego de condiciones.

#### **5- CLÁUSULA PENAL:**

De presentarse algún atraso en la entrega de la obra por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de la factura (s) que se encuentre (n) pendiente (s) de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

#### **6- Garantía de cumplimiento.**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir del recibido conforme de la obra.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia. La Contaduría emitirá dos

comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

### **7- Condiciones Específicas**

- a) El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del servicio que se compromete a entregar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.
- b) Se invita a todos los oferentes a una **única reunión de aclaraciones e inspección previa** en el edificio donde se realizarán los trabajos, para lo que deberán presentarse en la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones, sita: diagonal a la Asamblea Legislativa, Oficina de Arquitectura, en la planta baja del tercer edificio, a las **10:00 horas del 02 de setiembre de 2013**. A los asistentes a dicha reunión se les entregará una copia **en digital** de los planos del área existente por lo que el interesado deberá portar un dispositivo de almacenamiento USB-, y un comprobante de participación, el cual deberá adjuntarse a la oferta. Luego de esta reunión no se atenderán inspecciones con personas físicas o jurídicas que no hubieran participado en la misma.
- c) Una vez adjudicada la obra no se aceptará ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras o imprevistos autorizados por el Órgano Fiscalizador. Toda documentación aportada debe ser en idioma español y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos contruidos a partir de páginas de Internet.

### **8- Adjudicación.**

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículos 87 y 95 R.L.C.A.).
- Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar infructuosa o desierta la contratación (artículo 86 del R.L.C.A.).

### **9- Del Adjudicado o Contratista.**

Una vez en firme el acto de adjudicación el adjudicatario deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Será responsable por cumplir con lo indicado en el pliego de condiciones, la oferta, la adjudicación y toda la demás normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) Entregar los trabajos en el plazo indicado.

- c) El consultor tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el período de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- d) El consultor deberá aportar: el transporte, el acarreo, el material, y todo el equipo necesario para la realización de las obras, y del personal respecto del cual tendrá la condición de Patrono, de ahí que el TSE quedará exento de cualquier responsabilidad laboral.
- e) Una vez firme la adjudicación el contratista deberá suscribir y mantener actualizada una póliza de Riesgos del Trabajo que cubra a sus trabajadores, así como una póliza (de responsabilidad civil contra terceros) que cubra posibles daños a los bienes y lesiones a las personas monto que será acordado con el Órgano Fiscalizador y con ocasión de los trabajos contratados, las cuales deberán mantenerse vigentes durante todo el período del contrato. El comprobante de dichas pólizas deberán ser presentadas al Órgano Fiscalizador de previo al inicio de la ejecución.
- f) El Contratista deberá remitir al Órgano Fiscalizador la lista de los empleados que prestarán el servicio, dicha lista deberá incluir como mínimo la siguiente información: número de cédula y el puesto que desempeñan. Los empleados deberán portar siempre en un lugar visible una identificación (gafete, uniforme de la empresa, entre otros), y deberán reportarse al oficial de seguridad tanto a la entrada como a la salida del turno de trabajo, con la finalidad de que se realice la inspección respectiva de previo a abandonar las instalaciones del TSE.

#### **10- Condiciones del Contrato:**

- a) El contratista deberá indicar el nombre, teléfono y cargo que ocupa dentro de la organización la persona que actuará como representante ante la Institución y en consecuencia quien será el responsable de coordinar las entregas, atender reclamos y otros aspectos relevantes para la ejecución contractual.
- b) **Reajuste de Precios:** Para efectos de una eventual revisión de precios el oferente deberá considerar en su oferta la propuesta de una fórmula matemática para ese fin, incluyendo un presupuesto detallado de cada uno de los componentes del precio ofertado. La administración se reserva el derecho de aceptar dicha propuesta o de solicitar información adicional que permita validar o rechazar lo argumentado, esto según la normativa vigente en materia de contratación.

**11-Sanciones:** Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de

contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**12-Cesión de la Contratación:** Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

**13-Formalización:** Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

**14-Solicitud de Pedido:** La contratación se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011221053. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

**15-Revisión de Precios:** Es la suma que se reajusta al precio de la obra pública aumentando o disminuyendo con respecto al precio inicial, mediante una fórmula matemática y utilizando índices de precios oficiales.

La Administración contemplará la revisión de precios una vez adjudicada la oferta que haya sido presentada en colones de conformidad con la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P=MO+I+GA+U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión al precio que eventualmente formule el contratista. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que de inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley

de Contratación Administrativa.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[ \frac{MO(iMOtm) + I}{(iMOtc)} + \frac{(ilti)}{(iltc)} + GA \frac{(iGAtg)}{(iGAtc)} + U \right]$$

Donde:

PV= Precio variado.

Pc= Precio de cotización.

MO= Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total.

I= Porcentaje costo de insumos sobre cotización total.

GA= Porcentaje costo administrativo sobre cotización total.

U= Porcentaje utilidad en precio de cotización.

iMOtm= Índice costo de mano de obra en fecha de variación.

iMOtc= Índice costo de mano de obra en fecha de cotización.

iTti= Índice costo de insumos en fecha de variación.

iltc= Índice costo de insumo en fecha de cotización.

iGAtg= Índice de gastos administrativos en fecha de variación.

iGAtc= índice de gastos administrativos en fecha de cotización.

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc.) y la fuente para cada componente serán:

Decreto de Salarios mínimos decretados por

1. el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Banco Central de Costa Rica.
3. Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

---

**16-Timbres y Pedido:** El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor Institucional